LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DEO-SVR-031-2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Fecha y hora de inicio: 11 de septiembre de 2024 11:00 AM
Fecha y hora de suspensión: 11 de septiembre de 2024 12:12 PM
Fecha y hora de reanudación: 11 de septiembre de 2024 06:45 PM

Siendo las 11:35 AM del 11 de septiembre de 2024, a través de la plataforma Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública **LP-DEO-SVR-031-2024**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones de fecha 10 de septiembre de 2024 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad al documento de respuesta a observaciones de fecha 10 de septiembre de 2024 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles.
8. Suspensión de La audiencia con el fin de realizar la Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles.
9. Reanudación de la audiencia.
10. Traslado a los proponentes del informe de la evaluación económica.
11. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas al informe de evaluación de las ofertas económicas.
12. Establecimiento de la calificación definitiva
13. Establecimiento orden de elegibilidad
14. Recomendación del comité evaluador
15. Adjudicación por parte de la Subdirectora de procesos de selección contractuales.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

2. Posteriormente, los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

3. Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, por un término máximo de 5 minutos. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una UNICA vez al oferente que así lo solicite.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

4. Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respecto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

5. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

6. Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

7. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

8. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

10. Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.

11. Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se indicará a la audiencia la TRM que aplica conforme al pliego de condiciones y se determinará el método de evaluación que será utilizado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo, se publicará en la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se procederá a suspender la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación de las ofertas económicas.

12. Una vez haya finalizado la evaluación de las ofertas económicas se publicará el resultado de esta en la plataforma SECOP II y se dará traslado a los proponentes para pronunciarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de la evaluación de las ofertas económicas.

13. Reanudada la audiencia se procederá a dar lectura de las observaciones presentadas a la oferta económica, de ser el caso, y dar respuesta a las mismas, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad.

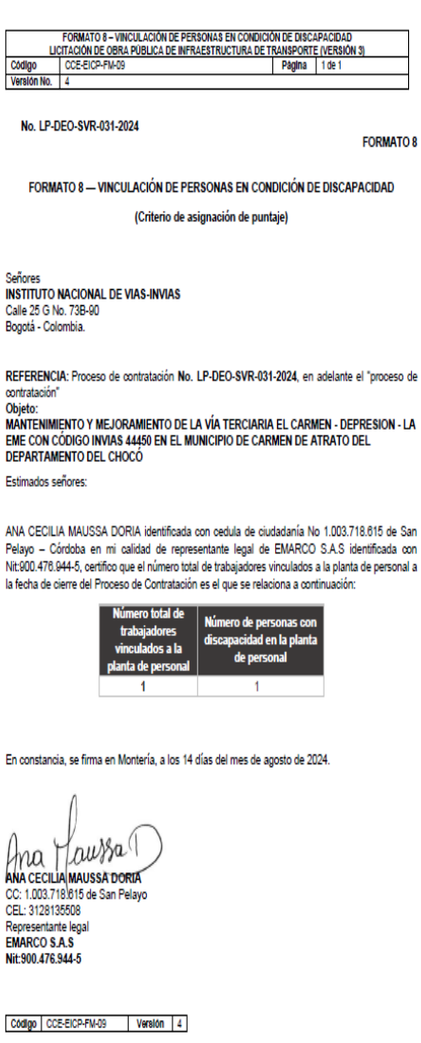
14. Establecido el orden de elegibilidad, se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador, con lo que se dará por culminada la audiencia.

15. Adjudicación por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD AL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

➢ **PROPONENTE No.13: EMARCO SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.6790386 del 10/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente solicitó aclaración de la siguiente manera:



FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-09	Página	1 de 1
Versión No.	4		

No. LP-DEO-SVR-031-2024

FORMATO 8

FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá - Colombia.

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-DEO-SVR-031-2024**, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Estimados señores:

ANA CECILIA MAUSSA DORIA identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.718.615 de San Pelayo – Córdoba en mi calidad de representante legal de EMARCO S.A.S identificada con Nit:900.476.944-5, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

En constancia, se firma en Montería, a los 14 días del mes de agosto de 2024.

ANA CECILIA MAUSSA DORIA
CC: 1.003.718.615 de San Pelayo
CEL: 3128135508
Representante legal
EMARCO S.A.S
Nit:900.476.944-5

Código	CCE-EICP-FM-09	Versión	4



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Código: IVC-PO-08-08-01-F-02 | Versión: 4.0 | Fecha: Marzo 09 de 2022 | Página 1 de 2 | 174

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA.

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**05EE2024742300100001640.**
FECHA RADICADO:	**2024 – 07 – 12.**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**EMARCO S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**900476944 – 5.**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	**1**
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	**1**
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	**0**
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	**0.0%**

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Código: IVC-PO-08-08-01-F-02 | Versión: 4.0 | Fecha: Marzo 09 de 2022 | Página 2 de 2 | 174

Dado en, Montería a los diecisiete (17) días del Mes de Julio de 2024.

JUAN RAFAEL VERGARA AVILÉZ

Verificó y Elaboró: J.Vergara.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Dado el uso de la palabra a proponentes y veedores, los mismos no hicieron uso de esa facultad.

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Revisado el mensaje allegado por el proponente se evidencia que aporta certificado expedido por autoridad competente y que a la fecha de cierre del proceso de selección se encuentra vigente; no obstante es de advertir que en los documentos allegados en la propuesta inicial, tal como se le informó y adjuntó evidencia el certificado aportado no se encontraba vigente.

Frente a lo expuesto se recalca que el pliego de condiciones del proceso de selección establece:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

Por lo anterior, si bien es cierto que por error de digitación en el informe preliminar se le asignó puntaje por criterio de vinculación con personas con discapacidad, no debe omitir el proponente el hecho de que tal como se puede evidenciar en dicho informe en el cuadro resumen del criterio mencionado obtuvo una calificación de “NO CUMPLE” en cuanto a la vigencia del certificado aportado, razón por la cual en el informe final de evaluación se realizaron las aclaraciones y correcciones pertinentes.

Dado que a la fecha de cierre del proceso de selección no se acreditó el cumplimiento de la condición para otorgar puntaje por el criterio de vinculación de personas condiscapacidad, no es viable otrogar el puntaje respectivo al proponente.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual se ratifica la calificación otorgada en informe final y obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

Absuelta la totalidad de las observaciones presentadas, a continuación, se relaciona la calificación definitiva de cada uno de los proponentes:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
1	**CONSORCIO INFINITO**	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	**CONSORCIO CEHAL**	CESAR ANTONIO PADRON TORRES JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA J&C CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	**GAMA INGENIERIA SAS**		HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
4	**CONSTRUOBRAS GIA SAS**		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
5	**MAJILUAN SAS**		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO

PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
6	CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
7	CONSORCIO MBM	MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS MANSER INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO GEDAN	ANILIO ABADIA SERNA GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO 44450	INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS AXECOL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
10	CONSORCIO CARMEN MICARSA	IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS C & C CONSTRUCTORA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	MULTISERVICIOS DINA SAS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
13	EMARCO SAS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	CONSORCIO VIAS COELLO	CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS ALFÉREZ INGENIERÍA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CONSORCIO HORVE	HORIZONTAL DC SAS VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	ING CONSTRUGENESIS SAS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	CONSORCIO VIGAVI INVIAS	VIGAVI ZOMAC SAS HBC INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL HABIL
21	CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	CONSORCIO INGEVIAL CHOCO	CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO

PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
		CONSTRUCTORA SARGO SAS						
		ARKICIVILIA SAS						
23	CONSORCIO LA EME	KAP CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a desencriptar las ofertas económicas y aperturar lo sobres de los proponentes calificados como admisible/hábil, verificando que venga dirigida al proceso y haya sido suscrita por el representante legal del proponente, además de dar lectura al valor total de cada una de ellas.

Finalizada la apertura y lectura de las ofertas económicas de los proponentes calificados como admisible/hábil se verificó la regla del pliego de condiciones, para determinar el método de evaluación de las ofertas económicas, en cual se estipula lo siguiente:

> ***4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA***
>
> *Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido,* ***la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente****; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.*
>
> (…) El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

OCTAVO. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta lo anterior, y en razón que la TRM aplicable al presente proceso solo se conocerá una vez la Superintendencia Financiera publique la TRM del día 12 de septiembre de 2024, es decir, la del día hábil siguiente a la de la apertura del sobre N°2, siendo las 12:12 pm se decide suspender la audiencia con el fin de esperar la información para fijar el método de evaluación de las ofertas económicas.

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de la misma a partir de su publicación para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudara la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envío de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado.

NOVENO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA

Siendo las 6:45 pm se reanuda la audiencia toda vez que la TRM que regirá para el día hábil siguiente a la apertura del sobre N° 2 fue publicada en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia por lo que, al ser consultada, se encuentra que la tasa representativa del mercado que regirá para el 12 de septiembre de 2024 es de $ 4.278,28, por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el de **MEDIA GEOMÉTRICA.**

DECIMO: TRASLADO A LOS PROPONENTES DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Que se realizó la evaluación económica y en consecuencia el informe de Evaluación Económica, el cual se publicó a través de la plataforma Secop II el día 11 de septiembre de 2024 del cual se dio traslado hasta el reinicio de la audiencia para que presentaran las observaciones única y exclusivamente al informe de evaluación económica.

DECIMO PRIMERO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

No se presentaron observaciones al informe de evaluación económica por parte de los proponentes.

DECIMO SEGUNDO: ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN FINAL	PROPUESTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO INFINITO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
2	CONSORCIO CEHAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
3	GAMA INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	HÁBIL	RECHAZO	NO SE APERTURÓ
4	CONSTRUOBRAS GIA S.A.S.	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	NO HÁBIL	RECHAZO	NO SE APERTURÓ
5	MAJILUAN S.A.S.	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	NO HÁBIL	RECHAZO	NO SE APERTURÓ
6	CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	NO HÁBIL	RECHAZO	NO SE APERTURÓ
7	CONSORCIO MBM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
8	CONSORCIO GEDAN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
9	CONSORCIO 44450	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	NO HÁBIL	RECHAZO	NO SE APERTURÓ
10	CONSORCIO CARMEN MICARSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
11	MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
12	MULTISERVICIOS DINA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO SE APERTURÓ

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN FINAL	PROPUESTA ECONÓMICA
13	EMARCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
14	CONSORCIO VÍAS COELLO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
15	CONSORCIO HORVE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
16	MOISES ALFONSO MARTÍNEZ ISAZA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
17	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
18	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
19	ING CONSTRUGENESIS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
20	CONSORCIO VIGAVI INVÍAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
21	CONPROING S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SE APERTURÓ
22	CONSORCIO INGEVIAL CHOCÓ	HÁBIL	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	NO HÁBIL	RECHAZO	NO SE APERTURÓ
23	CONSORCIO LA EME	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	NO SE APERTURÓ

DÉCIMO TERCERO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 1.238.054.914,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S.	17	100,0000000
2º	CONSORCIO MBM	7	99,8907253
3º	CONSORCIO VÍAS COELLO	14	99,8750091
4º	CONSORCIO HORVE	15	99,8530668
5º	CONSORCIO CARMEN MICARSA	10	99,8290180
6º	CONSORCIO VIGAVI INVÍAS	20	99,6221943
7º	CONSORCIO INFINITO	1	99,3907149
8º	ING CONSTRUGENESIS S.A.S.	19	99,3704690
9º	CONSORCIO CEHAL	2	99,3339864
10º	CONSORCIO GEDAN	8	99,0900055
11º	CONPROING S.A.S.	21	98,7723736
12º	GAMA INGENIERÍA S.A.S.	3	0,0000000
13º	CONSTRUOBRAS GIA S.A.S.	4	0,0000000

14º	**MAJILUAN S.A.S.**	**5**	**0,0000000**
15º	**CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**	**6**	**0,0000000**
16º	**CONSORCIO 44450**	**9**	**0,0000000**
17º	**MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.**	**11**	**0,0000000**
18º	**MULTISERVICIOS DINA S.A.S.**	**12**	**0,0000000**
19º	**EMARCO S.A.S.**	**13**	**0,0000000**
20º	**MOISES ALFONSO MARTÍNEZ ISAZA**	**16**	**0,0000000**
21º	**JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**	**18**	**0,0000000**
22º	**CONSORCIO INGEVIAL CHOCÓ**	**22**	**0,0000000**
23º	**CONSORCIO LA EME**	**23**	**0,0000000**

DECIMO CUARTO: RECOMENDACIÓN DEL COMIITE EVALUADOR

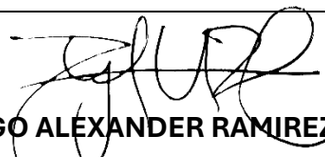
En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-031-2024**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" al PROPONENTE No. 17 COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S., identificada con NIT No. 900772494-1,** representada legalmente por HECTOR ALFONSO BARRAGAN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 11330475, por un valor total de la propuesta económica de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.238.054.914,00) IVA incluido,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMO QUINTO: ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

La suscrita **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES DEL INVIAS**, manifiesto que acojo la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia ADJUDICO el proceso de Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-031-2024**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" PROPONENTE No. 17 COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S., identificada con NIT No. 900772494-1,** representada legalmente por HECTOR ALFONSO BARRAGAN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.330.475, por un valor total de la propuesta económica de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.238.054.914,00) IVA incluido,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMITÉ EVALUADOR

 **JOSÉ RICARDO LÓPEZ VIZCAÍNO** **EVALUACIÓN JURÍDICA**
 **BERNARDO PRADO OSSO** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
 **JUAN CARLOS ROMERO HERRERA** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
 **DIEGO ALEXANDER RAMIREZ CRUZ** **EVALUADOR ECONÓMICO**